



EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 4/2020 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FINANCIAR MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL SERVICIO.

PROPUESTA.-

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 1 de julio de 2019 en sus facultades de fijación de la tarifa solidaria de abastecimiento de agua a los municipios consorciados, y para garantizar que los mismos asuman los mismos costes por la prestación del servicio, se aprobó la devolución de las cantidades sufragadas por los municipios abastecidos del Subsistema Iregua en concepto de canon de regulación a Confederación Hidrográfica del Ebro, sobrecoste incluido en la tarifa aprobada para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, tarifa que se aplica a los metros cúbicos consumidos por cada uno de los municipios incorporados a la prestación consorciada y sin que hayan de pagar ningún otro coste por el servicio.

A finales de 2019 y con créditos de ese ejercicio habilitados en la Asamblea celebrada en octubre pasado, se procedió a la devolución de las cantidades satisfechas correspondientes a los años 2017 y 2018.

Las cantidades correspondientes al año 2019, a falta de indicación contraria, se presupuestaron en la partida 161.225 (tributos) del presupuesto de la entidad para 2020 junto con la cantidad prevista para el pago a Confederación Hidrográfica del Ebro de las correspondientes al ejercicio 2020, que ya se liquidarán al Consorcio por importe de 206.162 €. No obstante, desde la Intervención del Consorcio se considera que las cantidades a satisfacer a los municipios debieran figurar en la partida 161.462 (Transferencias a ayuntamientos) tal y cómo se había contabilizado en el ejercicio precedente. Por ello se propone dar de baja en la partida 161.225 la cantidad de 115.800 €, para proceder a su alta en la partida 462 del mismo Grupo de función 161. Dado que el crédito inicial de la partida 225 eran 322.000 €, quedarán 206.200 €, cantidad suficiente para atender el canon de 2020.

Por otro lado, la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2020, habiéndose declarado desiertas dos licitaciones para la apertura de cuenta/s financiera/s para colocación de un excedente temporal de tesorería, -convocatorias de 27 de noviembre y 20 de diciembre de 2019- acordó constituir una imposición a plazo fijo desde 1 año a un tipo de interés negativo del -0,13% por la cantidad de 15.000.000 € en el Banco Sabadell, según condiciones ofertadas. No obstante, la misma Junta de Gobierno de 2 de junio de 2020 y ante las nuevas condiciones económicas, acordó la modificación de la contratación citada a un tipo del 0,00 %, con el consiguiente beneficio para los intereses del Consorcio.

Sin embargo, dado que en el momento de elaborar el presupuesto de la entidad para 2020 no se contaba con no recibir ofertas para la imposición a plazo a tipo cero o positivo, no se presupuestó cantidad alguna para hacer frente al pago de intereses por la gestión de la tesorería.

Para regularizar la situación descrita se propone la baja en la partida 920.120 (retribuciones básicas) de la cantidad de 6.500 € que se estima reducible sin perturbación del servicio, para crear la 011.359 Otros Gastos Financieros por la misma cantidad.

A los efectos se informa que la partida de retribuciones básicas (al igual que la de retribuciones complementarias) dispone de créditos excedentarios al estar presupuestada durante todo el año

la plaza de Director Técnico y no haberse utilizado los créditos previstos hasta la fecha por estar el Director Técnico desempeñando la Gerencia.

Se propone a la Presidencia que ordene la instrucción de un expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General, mediante Créditos extraordinarios a financiar con bajas en las aplicaciones no comprometidas antedichas, que se consideran reducibles sin perturbación del servicio.

Logroño, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DEL CONSORCIO